

**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-MDM-I**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

Siendo las 10:00 horas del día 01 de agosto del 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Majes se reunió el comité de selección designado con Resolución de Gerencia Municipal Nro. 207-2023-GM/MDM, integrado de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCION			
Presidente Titular	Marco Antonio Calsin Cutimbo	Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Alex Luis Chavez Centeno	Dependencia	Departamento de Obras Públicas y Supervisión
Segundo Miembro	Edwin Smith Malca Serrano	Dependencia	Unidad de Logística y Servicios Generales

Informándose que se ha cumplido con el procedimiento establecido en las bases integradas, las mismas que fueron elaboradas por el presente comité de selección. Procediéndose conforme a lo siguiente:

Nombre de la Entidad:	Municipalidad Distrital de Majes
Proceso de Selección:	Adjudicación Simplificada (AS)
Numero de Proceso:	08-2023-MDM-I
Descripción:	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO ASOCIACION DE VIVIENDA BLOQUE 2 DEL SECTOR 4 EN EL MODULO "A" DE CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA CAYLLOMA - DEPARTAMENTO AREQUIPA.

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al cronograma del procedimiento se presentaron ofertas, dando como resultado que se registraron trece (13) participantes, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	29/06/2023	Válido
2	10047427687	VARGAS TAPIA EDWIN YURI	28/06/2023	Válido
3	10068029941	LAREDO ZAPATA URSULA MELISSA	04/07/2023	Válido
4	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARK	03/07/2023	Válido
5	10293390377	UMERES RIVEROS JESUS LUIS	03/07/2023	Válido
6	10296325886	MAMANI QUISPE JOSE LUIS	01/07/2023	Válido
7	10411877391	MAMANI JIHUALLANCA JOSE MANUEL	09/07/2023	Válido
8	10421559029	FLORES COAQUIRA ROGER NEPTALI	29/06/2023	Válido
9	20558136392	RL TAURO INGENIEROS S.A.C.	09/07/2023	Válido
10	20559086135	HAGOT CONSTRUCCIONES S.A.C.	09/07/2023	Válido
11	20604357951	FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	09/07/2023	Válido
12	20605119302	INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.	05/07/2023	Válido
13	20605563253	MAJIHSA MATERIALES Y CONSTRUCCION	03/07/2023	Válido

SEGUNDO: de acuerdo con el cronograma establecido en las bases para la presentación de ofertas, de las empresas registradas antes mencionadas, se procede a verificar la PRESENTACION DE PROPUESTAS de cada una de ellas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20605119302	CONSORCIO SAN MATEO	20605119302	10/07/2023	21:56:39	Enviado	Valido
2	20558136392	CONSORCIO BLOQUE 2	20558136392	10/07/2023	21:17:08	Enviado	Válido

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisibilidad, con el resultado siguiente:

N°	POSTOR	D.J. DATOS DEL POSTOR Anexo 1	DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN	D.J. ART. 52 REGLAMENT O Anexo 2	D.J. CUMPLIMIENT O TERMINOS DE REFERENCIA Anexo 3	D.J. PLAZO DE EJECUCIÓN N Anexo 4	PROMESA DE CONSORCIO Anexo 5	ADMISIÓN DE LA OFERTA
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
1	CONSORCIO SAN MATEO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	CONSORCIO BLOQUE 2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

CUARTO: Acto seguido se procedió a la verificación de los Requisitos de Calificación, dando el resultado siguiente:

POSTOR		CONSORCIO SAN MATEO	CONSORCIO BLOQUE 2
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A. CAPACIDAD LEGAL	El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORIA DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES en la categoría B.	ACREDITA	ACREDITA
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	B.1 FORMACION DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NO CUMPLE Acredita un monto facturado de S/ 85,260.00.	SI CUMPLE Acredita un monto facturado de S/ 261,400.00.
ESTADO DE PROPUESTA		NO CALIFICA	CALIFICA

Observaciones:

1. El postor **CONSORCIO SAN MATEO**, cumple con la capacidad legal, respecto a la capacidad técnica y profesional, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato; asimismo, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, este acredita el monto de S/ 85,260.00 , de acuerdo al siguiente detalle:
Respecto a las experiencias N°1, 2 ,3 ,4 ,5 ,6 ,7 y 9, la denominación difiere de lo solicitado en las bases del procedimiento. Por lo que, se consideran invalidas.
Respecto a la experiencia N°8, cumple con acreditar su experiencia de acuerdo a lo solicitado en las bases del procedimiento. Por lo que, se considera válida.
2. El postor **CONSORCIO BLOQUE 2**, cumple con la capacidad legal, respecto a la capacidad técnica y profesional, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato; asimismo, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, este acredita el monto de S/ 261,400.00, de acuerdo al siguiente detalle:
Respecto a la experiencias N°1, 3 y 4, cumplen con acreditar su experiencia de acuerdo a lo solicitado en las bases del procedimiento. Por lo que, se consideran válidas.
Respecto a la experiencia N°2, la denominación difiere de lo solicitado en las bases del procedimiento. Por lo que, se considera invalida.
Respecto a la experiencia N°5, la Orden de Servicio no presenta firma. Por lo que, se considera invalida.

QUINTO: Acto seguido, se procedió a la evaluación de los factores de evaluación técnica y económica con el fin de obtener el orden de prelación generándose el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO BLOQUE 2
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/291,244.65 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 65/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	45 Puntos Acredita un monto facturado de S/ 261,400.00.
B. METODOLOGIA PROPUESTA Evaluación: Metas y Actividades: -Datos y ubicación del proyecto. -Metas y Obligaciones. -Estructura orgánica y funcional, de responsabilidades generales del personal que participara en la elaboración del expediente técnico. -Organización física (oficina y equipos) -Organigrama del plan de trabajo y secuencialidad de las actividades para la ejecución de la consultoría. -Panel fotográfico de la zona del proyecto actualizado. -Programación GANTT Trabajos de control de calidad: -Mecanismos de aseguramiento de la calidad y tiempo del servicio.	00 Puntos
PUNTAJE EVALUACION TECNICA	45 Puntos

Observaciones:

1. El postor **CONSORCIO BLOQUE 2**, cumple con la capacidad legal, respecto a la capacidad técnica y profesional, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato; asimismo, respecto a la experiencia del postor en la especialidad, este acredita el monto de S/ 261,400.00, de acuerdo al siguiente detalle:

Respecto a la experiencias N°1, 3 y 4, cumplen con acreditar su experiencia de acuerdo a lo solicitado en las bases del procedimiento. Por lo que, se consideran válidas.

Respecto a la experiencia N°2, la denominación difiere de lo solicitado en las bases del procedimiento. Por lo que, se considera invalida.

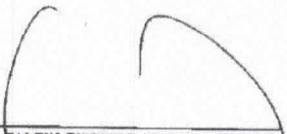
Respecto a la experiencia N°5, la Orden de Servicio no presenta firma. Por lo que, se considera invalida.

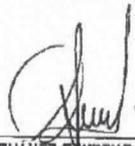
Referente al punto B. METODOLOGIA PROPUESTA el postor CONSORCIO BLOQUE 2 no presenta el Organigrama del plan de trabajo y secuencialidad de las actividades para la ejecución de la consultoría. Por lo que, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado valorando de manera integral los documentos presentados es que se otorga un puntaje de 00 puntos al postor.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje mínimo de 80 puntos en la evaluación técnica. Sin embargo, el postor **CONSORCIO BLOQUE 2** obtuvo 45 puntos.

SEXTO: El comité de selección luego de la evaluación técnica, y al no existir ofertas validas procede a declarar DESIERTO el procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO ASOCIACION DE VIVIENDA BLOQUE 2 DEL SECTOR 4 EN EL MODULO "A" DE CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA CAYLLOMA – DEPARTAMENTO AREQUIPA.

Estando conformes los presentes, siendo las 15:00 horas del mismo día se procede a firmar en señal de conformidad.


CALSIN CUMBO MARCO ANTONIO
Presidente del Comité de Selección


CHÁVEZ CANTENO ALEX LOUIS
1º Miembro Titular


MALCA SERRANO EDWIN SMITH
2º Miembro Titular